

17 de octubre de 2014

NOTA DE PRENSA

COMUNICADO SOBRE LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL NEW YORK TIMES

El BCE ni proporciona ni autoriza la provisión de liquidez de emergencia (ELA, en sus siglas en inglés). Es el banco central nacional, en este caso el Central Bank of Cyprus, el que, por su propia cuenta y riesgo y con arreglo a sus condiciones, proporciona ELA a una entidad que considere solvente. El BCE puede plantear objeciones por razones de política monetaria. Para ello es necesario que al menos dos tercios del Consejo de Gobierno consideren que la provisión de liquidez de emergencia puede interferir con las funciones y los objetivos de la política monetaria de la zona del euro.

En este caso concreto ha habido pleno consenso en el Consejo de Gobierno sobre la necesidad de que el Central Bank of Cyprus ofrezca garantías de que esta entidad es solvente. Esto fue confirmado expresamente por el banco central chipriota, así como que la valoración de los activos de garantía era correcta, tras un intenso diálogo entre esta institución y el BCE.

El BCE no era el supervisor y confió plenamente en la evaluación del Central Bank of Cyprus. Por lo tanto, extraer conclusiones sobre la futura función de supervisión bancaria del BCE a partir de la provisión de liquidez de emergencia en Chipre es tendencioso.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.